

Total Superficie: 126,24 Has.

Total aprovechamiento UA: 823.640 UA.

Luego el aprovechamiento tipo del segundo cuatrienio es de 0,6524.

A efectos de las expropiaciones anticipadas o compensaciones económicas pertinentes se establecen los siguientes valores de la unidad de aprovechamiento que se actualizarán con el IPC de los años que pasen entre la aprobación definitiva de esta modificación puntual y el inicio de cualquier operación urbanística en alguno de los sectores definidos.

UA sin carga de urbanización: 7.000 pts/UA.

UA deducida la carga de urbanización: 3.500 pts/UA.

—————

RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente la modificación n.º 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra, que afecta a la unidad de ejecución n.º 9 y tiene por objeto la concretización parcial del vial de nueva creación «Vía Mirador».

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3-5-2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

A N E X O

En el artículo 108 de la Normativa Urbanística se añade lo siguiente:

UNIDAD DE EJECUCION N.º 9

Denominación: Cestería.

Situación: Terrenos situados entre la calle Cestería y Muladar y limitados por las traseras de las construcciones existentes en dichas calles.

Superficie: 14.384,43 m²

Tipo de suelo: Suelo urbano.

Instrumento de planeamiento: Determinaciones Plan General.

Objetivos: Ordenación de la zona cara a su desarrollo futuro, posibilitando la ejecución de la Vía Mirador.

Criterios de ordenación: La ordenación viene reflejada en el plano

titulado «Unidad de ejecución n.º 9» a escala 1:1000. Dicho plano ha de considerarse plano de alineaciones, las rasantes las fijará el proyecto de urbanización.

Las cesiones son vinculantes en cuanto a posición y superficies.

La Ordenanza de aplicación será la IV y la VI, siendo vinculante la distribución que aparece en el plano titulado «Unidad de ejecución n.º 9» a escala 1:1000 correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 9. La alineación oficial en viviendas unifamiliares podrá establecerse en proyecto conjunto sobre fachadas completas de manzana.

Superficies de cesión:

Viaro	5.000 m ²
Zona verde 1	481 m ²
Zona verde 2	151 m ²
Otras dotaciones	426 m ²
Cesión según convenio	400 m ²
Total cesiones	6.458 m ²

Gestión:

Sistema de actuación: Compensación.

Instrumento de actuación: Proyecto de Urbanización.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 879/2000, promovido por D. Fernando Málaga Palacín contra Decreto n.º 255/2000, del Consejo de Gobierno, de 19 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el inmueble n.º 13 de la Avda. de España, de la ciudad de Cáceres.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 18 de julio de 2001, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 879/2000, promovido por D. Fernando Málaga Palacín contra el Decreto n.º 255/2000, del Consejo

de Gobierno, de 19 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el inmueble n.º 13 de la Avda. de España de la ciudad de Cáceres.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 1, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 26 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «E.D.A.R. en Oliva de la Frontera».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «E.D.A.R. EN OLIVA DE LA FRONTERA», por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.